



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



**ACUERDO 0464/SO/23-04/2014**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL 7º CONCURSO DE ENSAYO: "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA".**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que en el artículo 1, párrafo tercero de la LTAIPDF, se establece que el derecho fundamental a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública. Por lo tanto, promover ensayos, estudios e investigaciones en materia de derecho de acceso a la información pública, fortalece este derecho y coadyuva a mejorar las políticas públicas correspondientes.
3. Que el desarrollo de investigaciones también contribuye a los propósitos que persigue la LTAIPDF, que de conformidad a su artículo 9, fracciones II, IV y VI mismas que prevén: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los entes obligados, así como contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho.
4. Que como lo establece el artículo 33, párrafo segundo de la LTAIPDF, con el objeto de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información pública entre los habitantes del Distrito Federal, el Instituto deberá promover en colaboración con instituciones educativas, culturales del sector público o privado actividades, mesas de trabajo, exposiciones, y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información en el Distrito Federal.
5. Que por otra parte el INFODF, de acuerdo al artículo 35 de la LTAIPDF, deberá promover entre las instituciones públicas y privadas de educación superior del Distrito Federal, la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social del derecho de acceso a la información pública.



6. Que con base a lo establecido en el artículo 71, fracciones V, VI y XXIV de la LTAIPDF, es atribución del Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, así como elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la LTAIPDF e implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los entes obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
7. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).
8. Que de acuerdo con el artículo 14, fracciones V y VII del Reglamento en comento es atribución de los Comisionados Ciudadanos representar al INFODF en los asuntos que el Pleno les encomiende y proponer el desarrollo de estudios e investigaciones que apoyen el cumplimiento de la Ley en la materia.
9. Que así mismo, dentro de las estrategias de INFODF correspondientes al año en curso se contempla fomentar estudios e investigaciones sobre el ejercicio del derecho al acceso a la información pública y de protección de datos personales. Respecto a este último tema, de acuerdo al artículo 23 de la LPDPDF el INFODF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de este ordenamiento, y como parte de las atribuciones que le da el artículo 24, fracción IX, se señala el elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la LPDPDF.
10. Que el INFODF tiene programado, llevar a cabo el 7º Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia", cuyo objetivo es contribuir a la construcción de la cultura de la transparencia, promoviendo el conocimiento y la investigación en la comunidad universitaria de nivel licenciatura, sobre temas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas.
11. Que a fin de establecer de manera clara los mecanismos, parámetros e instancias organizadoras y evaluadoras del concurso en comento, el Pleno del Instituto el dieciséis de mayo de dos mil doce, aprobó mediante el Acuerdo 0530/SO/16-05/2012 el *Reglamento del Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia"*.
12. Que de acuerdo con lo que señala el artículo 12 del Reglamento del Concurso de Ensayo, la Convocatoria del *Concurso de Ensayo "Universitarios Construyendo Transparencia"*, deberá ser aprobada por el Pleno del INFODF.



13. Que la Convocatoria del 7º Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia", de conformidad con los artículos 2 y 18 del Reglamento del Concurso, señala como objetivo contribuir a la construcción de la cultura de la transparencia, promoviendo el conocimiento y la investigación, sobre temas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas. Asimismo establece que podrán participar los estudiantes de nivel licenciatura de instituciones educativas públicas y privadas del Distrito Federal y Zona Metropolitana, así como quienes hayan concluido sus estudios de este nivel en el ciclo escolar inmediato anterior.
14. Que dicha Convocatoria contiene los temas generales de análisis sobre los que se podrán desarrollar los ensayos, los requisitos para participar, plazos, criterios y procedimiento de evaluación, así como los premios, entre otros aspectos.
15. Que la Convocatoria contempla otorgar los siguientes premios: primer lugar, **\$25,000.00** (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); segundo lugar, **\$15,000.00** (quince mil pesos 00/100 M.N.) y, tercer lugar, **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.).
16. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
17. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el *Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria del 7º Concurso de Ensayo: "Universitarios Construyendo Transparencia"*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria del 7º Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia", conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el monto de los premios de dicho Concurso en los siguientes términos: primer lugar, **\$25,000.00** (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); segundo lugar, **\$15,000.00** (quince mil pesos 00/100 M.N.) y tercer lugar, **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia para que realice las acciones necesarias a fin de que se publique la Convocatoria, aprobada mediante el presente Acuerdo, en el Portal de Internet del Instituto y en los medios que se considere.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet del INFODF.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de abril de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**

**CONVOCATORIA AL 7° CONCURSO DE ENSAYO  
UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA**

Con fundamento en los artículos 33 párrafo segundo, 71, fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 24, fracciones IX y XI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como el ACUERDO 0464/SO/23-04/2014 y, con el objeto de contribuir a la construcción de la cultura de la transparencia, promoviendo el conocimiento y la investigación en la comunidad universitaria de nivel licenciatura, sobre temas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas, el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF)**:

**CONVOCA**

A todos los estudiantes de nivel licenciatura, que cursen sus estudios en instituciones educativas públicas o privadas del Distrito Federal o de la Zona Metropolitana, así como a quienes hayan concluido sus estudios en el ciclo escolar inmediato anterior a la apertura de la presente Convocatoria, a inscribirse y participar en el **7° CONCURSO DE ENSAYO: "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA"**, conforme a las siguientes:

**BASES DEL CONCURSO**

1. La presente Convocatoria queda abierta en los siguientes **temas generales de análisis**, sobre los cuales los participantes deberán precisar la temática particular que abordarán en su ensayo:

- a) Transparencia y gobierno abierto.
  - b) Transparencia, protección de datos personales y redes sociales.
  - c) Los órganos garantes como creadores de la cultura de la transparencia.
  - d) Rendición de cuentas en los órganos ejecutivo, legislativo y judicial.
  - e) El derecho al olvido y el Internet.
2. Se entiende por ensayo un escrito personal en donde predomina el pensamiento crítico y objetivo del autor, basado en su propia reflexión y sustentado con juicios y argumentos contundentes que le permitan defender una postura o punto de vista

frente a un tema en particular; escrito generalmente en prosa, con estilo libre, en un lenguaje accesible a cualquier persona y claro en la exposición de la idea principal.

3. No podrá participar en este Concurso el personal del INFODF, así como los prestadores de servicio social y prácticas profesionales que se encuentren realizando este tipo de actividades en el INFODF.
4. Quedará excluido de este Concurso el personal que se encuentre adscrito a las Oficinas de Información Pública de los entes obligados del Distrito Federal.
5. Los ensayos participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Ser inédito, es decir que no se haya publicado en ningún otro espacio o participado en concurso similar.
  - b) Ser una propuesta original del autor, en la que predomine el punto de vista crítico y objetivo del autor, es decir, deberá ser una reflexión propia y no solamente la presentación de ideas y opiniones de otros autores.
  - c) Abordar temáticas o casos circunscritos al ámbito local, es decir respecto del Distrito Federal.
  - d) Preferentemente, incluir estudio empírico o propuestas de innovación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, políticas públicas o temas afines, lo que deberá guardar vinculación con el tema del ensayo.
  - e) Estar firmado bajo un seudónimo elegido por el autor.
  - f) Escrito en idioma español.
  - g) La estructura del ensayo deberá contener los siguientes elementos:
    - Título.
    - Tema general de análisis al que se atiende, de acuerdo a los establecidos en la presente Convocatoria.
    - Seudónimo.
    - Índice.
    - Introducción o presentación.
    - Desarrollo del contenido temático.
    - Notas a pie de página.
    - Conclusiones.
    - Bibliografía.
    - Anexos (en su caso).
  - h) Deberá ser elaborado en 30 cuartillas como mínimo y 40 como máximo, sin contar portada, índice, bibliografía y en su caso, los anexos. Con fuente Arial a 12 puntos e interlineado de 1.5, márgenes superior e inferior de 3 cm. y laterales de 2.5 cm.
  - i) Adjunto deberá presentar un resumen ejecutivo del ensayo en 4 cuartillas. Estas páginas son adicionales al número de cuartillas señaladas en el inciso h).



6. Los trabajos deberán entregarse bajo las siguientes consideraciones:



a) En un primer sobre cerrado deberá presentarse:

- Original impreso del ensayo firmado exclusivamente con el seudónimo del participante, con puño y letra, en cada página, engargolado o empastado (no incluir el nombre del autor en el texto)\*
- Copia simple del ensayo original, firmado exclusivamente con el seudónimo del participante, con puño y letra, en cada página, sin engrapar, engargolar, ni empastar.\*
- Resumen ejecutivo del ensayo firmado exclusivamente con el seudónimo del participante, con puño y letra, en cada página.
- Versión electrónica en CD, (archivo de Word). El CD deberá estar rotulado únicamente con el seudónimo del participante, con tinta indeleble.\*

\* *El original impreso, la copia simple y la versión electrónica, deberán ser idénticas.*

b) En un segundo sobre cerrado se deberá entregar la siguiente documentación:

- Formato de registro y protesta.\*
- Presentar identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) para cotejo de datos y firma.
- Comprobante de estudios **original o copia certificada** que demuestre el grado de licenciatura que actualmente cursa, pudiendo ser historia académica, carta de la institución educativa u otro documento similar, mismos que deberán contar con sello original y firma autorizada de la institución que se trate.
- Quienes hayan concluido la licenciatura en el ciclo escolar inmediato anterior a la apertura de esta Convocatoria, deberán presentar documento oficial en original emitido por la Institución Educativa en el que se demuestre la fecha de conclusión de los estudios, mismo que deberá contar con sello original y firma autorizada de la institución que se trate.

\* *El formato de registro y protesta se podrá descargar de la página web del INFODF: [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx) o solicitarse en las oficinas de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.*

c) Los dos sobres cerrados deberán etiquetarse al centro con el nombre del ensayo y el seudónimo del participante, con letra de molde a máquina o computadora y entregarse directamente en las oficinas de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del INFODF, ubicadas en La Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Del. Benito Juárez, México, Distrito Federal (a una cuadra de la estación del Metro Etiopía/Plaza de la Transparencia).

7. El horario de recepción será de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Se tomará como fecha y hora de entrega la establecida en el sello de acuse del INFODF.

8. Los aspectos que serán considerados por el Comité Organizador y el Jurado Calificador en la evaluación de las propuestas son:

**I. Por el Comité Organizador:**



- a. **Apego a las Bases del Concurso.** La documentación y trabajos deberán atender a los términos, requisitos, criterios y plazos establecidos en esta Convocatoria, así como abordar alguno de los temas generales de análisis que se establecen en la base 1 de la misma.

## II. Por el Jurado Calificador:

- a. **Originalidad y veracidad.** Que sea una propuesta innovadora y creativa fundamentada en datos e información comprobable.
  - b. **Análisis y argumentación.** Capacidad para construir y argumentar las ideas principales que defiendan el punto de vista del autor.
  - c. **Aparato crítico.** Manejo adecuado de citas y referencias consultadas.
  - d. **Claridad, redacción y ortografía.** Coherencia y congruencia en el desarrollo de las ideas y argumentos, así como un manejo adecuado de la sintaxis y la ortografía.
  - e. **Apego al ámbito local.** Que el ensayo aborde temáticas o casos relacionados con el ámbito local, es decir, el Distrito Federal.
  - f. **Inclusión de estudio empírico o propuesta de innovación.** Que en el ensayo se incluya algún estudio empírico que aporte al cumplimiento del objetivo o comprobación de la hipótesis planteada; o bien incorpore propuestas innovadoras relacionadas con el tema del ensayo.
9. El procedimiento a seguir para la evaluación de los ensayos será:
- a) **Primera Fase. Selección de los ensayos que ingresan al Concurso.** Una vez recibidas las propuestas, el Comité Organizador realizará una revisión de la documentación presentada, aquellos ensayos que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y el Reglamento del Concurso, se tendrán por no presentados, lo cual se hará del conocimiento de los aspirantes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción y el ensayo les será devuelto. Los participantes podrán completar la documentación y volver a presentar su propuesta, siempre y cuando se realice antes del cierre de la Convocatoria.
  - b) **Segunda Fase. Análisis y evaluación de los ensayos.** Los ensayos que acrediten la revisión del Comité Organizador, serán remitidos a los integrantes externos del Jurado Calificador para su valoración.
  - c) **Tercera Fase. Designación del primer, segundo y tercer lugar.** El Jurado Calificador deliberará para emitir su fallo y asignar los premios a los ganadores. Se elaborará un dictamen integral de los ensayos finalistas, con las observaciones de los integrantes del Jurado, así como un acta de la sesión de deliberación en donde se asentarán los resultados.
10. Esta Convocatoria **QUEDA ABIERTA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN**, lo cual se realizará cinco días hábiles posteriores a la fecha de su aprobación por el Pleno del INFODF, **Y SE CERRARÁ A LAS 18:30 HORAS DEL MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.** Después de esta fecha y hora no se aceptará propuesta alguna.



11. El fallo del Jurado Calificador se realizará en el mes de noviembre de 2014. Los resultados se publicarán 5 días hábiles posteriores a la sesión de deliberación del Jurado, en la página de Internet del INFODF [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).
12. El Comité Organizador de este Concurso estará a cargo de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia y será coordinado por el Presidente del Jurado Calificador.
13. El Jurado Calificador estará integrado por tres especialistas externos preferentemente con experiencia en los temas de transparencia, derecho de acceso a la información, derecho a la protección de datos personales, rendición de cuentas, políticas públicas y/o temas afines, así como por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF.
14. El Jurado Calificador valorará la calidad, originalidad y contenido de los trabajos; podrá declarar desierto el Concurso o alguno de los lugares, si considera que los trabajos presentados no satisfacen los requisitos establecidos para este Concurso.
15. El Jurado deliberará con mayoría simple y, en caso de empate, el Presidente del Jurado tendrá voto de calidad. El fallo del Jurado será inapelable.
16. Los premios que se otorgarán a los ganadores del Concurso son:
  - a) Primer lugar: **\$25,000.00** (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
  - b) Segundo lugar: **\$15,000.00** (quince mil pesos 00/100 M.N.)
  - c) Tercer lugar: **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.)
17. Los tres ensayos ganadores del Primer, Segundo y Tercer lugar, así como aquellos que, en su caso, sean seleccionados por el Jurado, formarán parte de una publicación que al efecto emita el INFODF, sin fines de lucro y con el propósito de promover la cultura de la transparencia, previa cesión de derechos del autor.
18. Se entregará constancia de participación a todos los concursantes.
19. Se realizará una ceremonia de premiación en donde se entregarán los premios a los ganadores y las constancias de participación. El lugar y fecha de esta ceremonia lo determinará el Comité Organizador y lo comunicará a través de la página web del INFODF: [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).
20. Los participantes deberán asumir el compromiso, en caso de resultar ganadores, de acudir a la ceremonia de premiación.
21. La participación en este Concurso, implica la cesión de derechos de autor de los ensayos premiados a favor del INFODF, así como también de aquellos trabajos que el Jurado determine su publicación. Lo anterior, con el propósito de difundir la obra sin fines de lucro en los medios que el INFODF considere convenientes para el efecto.
22. El hecho de participar en este Concurso implica la aceptación total de las presentes bases.

23. Cualquier situación no considerada en estas bases, será resuelta por el Comité Organizador y el Jurado Calificador de acuerdo con sus atribuciones.
24. Los participantes deberán dar cumplimiento al Reglamento del Concurso, mismo que podrán consultar en la página de Internet del INFODF.

**Datos de contacto.**

Para mayor información sobre esta Convocatoria, podrán comunicarse a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del INFODF al teléfono 56 36 21 20 ext. 111-y 144.

